

DECRETO 2467 DE 1991

(octubre 30)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 003 DEL 31 DE ENERO DE 1991, QUE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y DETERMINA EL NÚMERO DE TRABAJADORES OFICIALES.

Nota: Derogado por el Decreto 1096 de 2004, artículo 9º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto extraordinario 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébase el Acuerdo número 003 del 31 de enero de 1991, emanado del Consejo Superior del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 003 DE 1991

(enero 31)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia y se determina el número de

trabajadores oficiales.

El Consejo Superior del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia en ejercicio de sus Facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

No. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

RECTORIA.

1

Rector del instituto Técnica Profesional

2155

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMAS.

1

Jefe de Oficina

2045

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECRETARIA GENERAL

1

Secretario de Institución Técnica Profesional

2160

03

1

Secretario

5140

10

UNIDAD DE CIENCIAS CONTABLES

1

Director de Unidad de Institución Técnica Profesional

2195

05

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

UNIDAD DE PREESCOLAR.

1

Director de Unidad de Institución Técnica Profesional

2195

05

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

CENTRO DE INGESTIGACIONES Y RECURSOS EDUCATIVOS.

1

Director de Centro de Institución Técnica Profesional

2170

03

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

SECCION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS.

1

Jefe de Sección

2075

07

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Pagador

5045

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Celador

6020

06

Artículo 2o De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto extraordinario 1042 de 1978 y 122 del Decreto 80 de 1980, fíjase en cuatro (4) el número de trabajadores oficiales al servicio del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia.

Artículo 3o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en San Andrés Isla, a 31 de enero de 1991.

(Fdo) El Presidente.

(Fdo) El Secretario.

ARTICULO 2º. El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 244 del Decreto 1950 de 1973, respecto a los funcionarios escalafonados en la Carrera Administrativa.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 1526 del 13 de junio de 1981.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 30 de octubre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Educación Nacional,

ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.